

**MODELO DE CERTIFICACIÓN PRIVADA DEL EXPLOTADOR QUE INTRODUCE EN LA UNIÓN
PRODUCTOS COMPUESTOS NO PERECEDEROS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 22 DEL
REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/2292 DE LA COMISIÓN**

REINO UNIDO

Parte I: Descripción de la partida	I.1 Expedidor/Exportador Nombre Dirección País Código ISO del país		I.2 Certificación		I.2a
	I.5 Destinatario/Importador ⁽⁷⁾ Nombre Dirección País Código ISO del país		I.6 Operador responsable de la partida Nombre Dirección País Código ISO del país		
	I.7 País de origen Código ISO del país		I.9 País de destino Código ISO del país		
	I.8 Región de origen Código		I.10 Región de destino Código		
	I.11 Lugar de expedición Nombre Dirección País Código ISO del país		I.12 Lugar de destino Nombre Dirección País Código ISO del país		
	I.13 Lugar de carga		I.14 Fecha y hora de salida		
	I.15 Medios de transporte ☐ Aeronave ☐ Buque ☐ Ferrocarril ☐ Vehículo de carretera Identificación		I.16 Puesto de control fronterizo de entrada		
	I.18 Condiciones de transporte ☐ Ambiente ☐ De refrigeración		I.17 Documentos de acompañamiento Tipo País Referencia del documento comercial		Código Código ISO del país
	I.19 Número del recipiente / Número del precinto Número del recipiente		I.22 ☐ Para el mercado interior		
	I.20 Certificados como o a efectos de: ☐ Productos destinados al consumo humano		I.24 Número total de bultos		I.26 Peso neto / Peso bruto total (kg)

REINO UNIDO				II.a Certificación	
I.27 Descripción de la partida					
1					
Código NC	Naturaleza de la mercancía	Fábrica	Peso neto	Número de bultos	
Tipo de embalaje	Número de lote	Fecha de producción	Consumidor final	☐	
2					
Código NC	Naturaleza de la mercancía	Fábrica	Peso neto	Número de bultos	
Tipo de embalaje	Número de lote	Fecha de producción	Consumidor final	☐	
3					
Código NC	Naturaleza de la mercancía	Fábrica	Peso neto	Número de bultos	
Tipo de embalaje	Número de lote	Fecha de producción	Consumidor final	☐	
4					
Código NC	Naturaleza de la mercancía	Fábrica	Peso neto	Número de bultos	
Tipo de embalaje	Número de lote	Fecha de producción	Consumidor final	☐	
5					
Código NC	Naturaleza de la mercancía	Fábrica	Peso neto	Número de bultos	
Tipo de embalaje	Número de lote	Fecha de producción	Consumidor final	☐	

II. Información sanitaria

El abajo firmante, _____

(nombre, dirección y datos completos del importador)

como representante del explotador de empresa alimentaria que introduce mercancías en la Unión, y en concreto la partida de productos compuestos descrita en la parte I, declara que los productos compuestos a los que acompaña la presente certificación:

1. cumplen los requisitos aplicables a los que se refiere el artículo 126, punto 2, del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo;
2. no requieren almacenamiento ni transporte a temperatura controlada, a menos que los productos compuestos no perecederos deban transportarse refrigerados por razones de calidad organoléptica;
3. no contienen productos a base de calostro ni carne transformada distinta de gelatina no obtenida a partir de huesos de rumiantes ⁽³⁾, colágeno no obtenido a partir de huesos de rumiantes ⁽³⁾ o los productos muy refinados ⁽³⁾ a los que se refiere la sección XVI del anexo III del Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo;
4. contienen la siguiente lista de ingredientes de origen vegetal y de productos transformados de origen animal ⁽¹⁾ _____;
5. contienen productos transformados de origen animal, con respecto a los cuales se establecen requisitos en el anexo III del Reglamento (CE) n.º 853/2004, procedentes de los siguientes establecimientos autorizados ⁽²⁾ _____;
6. contienen productos transformados de origen animal que son originarios, a excepción de la gelatina, el colágeno y los productos muy refinados enumerados en la sección XVI, punto 1, del anexo III del Reglamento (CE) n.º 853/2004 y productos de la pesca procedentes de capturas en el medio natural, de terceros países o regiones de estos que están autorizados para la introducción en la Unión de cada uno de esos productos transformados de origen animal conforme a la lista del anexo -I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/405 de la Comisión, o de Estados miembros;
7. son originarios de terceros países o regiones de estos que están autorizados para la introducción en la Unión de productos cárnicos, productos lácteos, productos de la pesca u ovoproductos sobre la base de los requisitos zoonosarios y sanitarios de la Unión y que figuran, con respecto a por lo menos uno de estos productos de origen animal, en la lista correspondiente con arreglo al Reglamento de Ejecución (UE) 2021/405 de la Comisión o el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 de la Comisión y están incluidos en la lista establecida en el anexo -I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/405 en relación con las especies o mercancías de las que proceden los productos transformados de origen animal contenidos en los productos compuestos, a excepción de colágeno, gelatina y los productos muy refinados enumerados en la sección XVI, punto 1, del anexo III del Reglamento (CE) n.º 853/2004 y los productos de la pesca procedentes de capturas en el medio natural;
8. se han producido en un establecimiento que cumple normas de higiene reconocidas como equivalentes a las exigidas por el Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo;
- ⁽³⁾ 9. contienen productos de la pesca procedentes de capturas en el medio natural o productos de la pesca derivados de moluscos bivalvos vivos / equinodermos vivos / tunicados vivos / gasterópodos marinos vivos procedentes de capturas en el medio natural para los que existen mecanismos de seguimiento con el fin de controlar el cumplimiento de la legislación de la Unión sobre contaminantes, de conformidad con el Reglamento (UE) 2023/915 de la Comisión, y sobre residuos de plaguicidas, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo;
- ⁽³⁾ 10. contienen productos lácteos que
 - ⁽³⁾ ⁽⁴⁾ o bien se han obtenido en un tercer país o territorio o una zona de estos que figuran en la lista del anexo XVII del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 o en la Unión, y los establecimientos autorizados de origen de la leche cruda o los productos lácteos (indicados en la parte II, punto 5, de la presente certificación) están situados en:
 - ⁽³⁾ o bien un tercer país o territorio o una zona de estos que figuran en el anexo XVII del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404;
 - ⁽³⁾ y/o la Unión;
 - ⁽³⁾ ⁽⁵⁾ o se han obtenido en un tercer país o territorio o una zona de estos que figuran en las listas de los anexos XVII o XVIII del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 o en la Unión, y han sido sometidos a un tratamiento específico de reducción del riesgo establecido en las columnas A o B del cuadro del anexo XXVII del Reglamento Delegado (UE) 2020/692 de la Comisión en los establecimientos autorizados (indicados en la parte II, punto 5, de la presente certificación) y situados en el tercer país o territorio o la zona de estos de origen de los productos compuestos;
 - ⁽³⁾ ⁽⁶⁾ o se han obtenido en un tercer país o territorio o una zona de estos que figuran en las listas de los anexos XVII o XVIII del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 o en la Unión, y han sido sometidos a un tratamiento específico de reducción del riesgo al menos equivalente a uno de los tratamientos establecidos en la columna B del cuadro del anexo XXVII del Reglamento Delegado (UE) 2020/692 en los establecimientos autorizados (indicados en la parte II, punto 5, de la presente certificación);
- ⁽³⁾ 11. contienen ovoproductos que han sido sometidos a un tratamiento específico de reducción del riesgo al menos equivalente a uno de los tratamientos establecidos en el cuadro del anexo XXVIII del Reglamento Delegado (UE) 2020/692.

Notas

De conformidad con el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular con el artículo 5, apartado 4, del Marco de Windsor (véase la Declaración conjunta n.º 1/2023 de la Unión y del Reino Unido en el Comité Mixto creado por el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 24 de marzo de 2023, DO L 102 de 17.4.2023, p. 87), en relación con el anexo 2 de dicho Marco, las referencias hechas a la Unión en la presente certificación oficial incluyen al Reino Unido en lo que respecta a Irlanda del Norte.

	Parte I: Casilla I.6: Opcional en el caso de productos exentos de los controles oficiales en los puestos de control fronterizos. Casilla I.13: Opcional en el caso de productos exentos de los controles oficiales en los puestos de control fronterizos. Casilla I.15: Opcional en el caso de productos exentos de los controles oficiales en los puestos de control fronterizos. Casilla I.16: Opcional en el caso de productos exentos de los controles oficiales en los puestos de control fronterizos. Casilla I.18: Indíquese “refrigerado” cuando los productos compuestos no perecederos se transporten a temperatura controlada por razones de calidad organoléptica. Casilla I.19: Opcional en el caso de productos exentos de los controles oficiales en los puestos de control fronterizos. Casilla I.27: Si la certificación privada abarca varios productos compuestos, la descripción de las mercancías en la casilla I.27 deberá presentarse de forma clara y por separado para cada producto compuesto (una línea por producto). “Tipo de embalaje”: indíquese el tipo de embalaje de acuerdo con la definición de la Recomendación n.º 21^A del Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT-ONU). “Peso neto”: Indíquese la masa de cada producto compuesto incluido en la certificación privada. Estos datos son necesarios para calcular el peso neto total en la casilla I.26. “Fábrica”: Indíquese el número de registro o la dirección de la planta en la que se producen los productos compuestos finales.
Fecha	Cualificación y cargo del importador
Sello	Firma

- (1) Indíquense los ingredientes por orden decreciente de peso. Se permite agrupar determinados ingredientes por productos lácteos, productos de la pesca, ovoproductos y productos de origen no animal, según proceda.
- (2) Indíquense el número de autorización de los establecimientos que han producido los productos transformados de origen animal que contienen los productos compuestos y el tercer país o territorio o la zona de estos, o los Estados miembros, donde se encuentran dichos establecimientos autorizados, según establece el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 853/2004 y según indique el explotador de empresa alimentaria que introduce mercancías en la Unión.
- (3) Táchese lo que no proceda.
- (4) Solo si el tercer país o territorio, o la zona de estos, de origen de los productos compuestos (código ISO del país introducido en la casilla I.7) figuran en la lista para la introducción en la Unión de leche y productos lácteos no sujetos a un tratamiento de reducción del riesgo recogida en el anexo XVII del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404.
- (5) Solo si el tercer país o territorio, o la zona de estos, de origen de los productos compuestos (código ISO del país introducido en la casilla I.7) figuran en la lista para la introducción en la Unión de productos lácteos sujetos a un tratamiento de reducción del riesgo recogida en el anexo XVIII del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404.
- (6) Si el tercer país o territorio, o la zona de estos, de origen de los productos compuestos (código ISO del país introducido en la casilla I.7) no figuran en la lista para la introducción en la Unión de leche y productos lácteos no sujetos a un tratamiento de reducción del riesgo recogida en el anexo XVII ni en la lista de productos lácteos sujetos a un tratamiento de reducción del riesgo recogida en el anexo XVIII del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404.
- (7) “Importador”: Representante del explotador de empresa alimentaria que introduce mercancías en la Unión según establece el artículo 22, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2022/2292 de la Comisión.».

^A Última versión: www.unece.org/uncefact/codelistrees.html.